



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RESTITUCIÓN No. 2021-00074 - EJECUCIÓN-

DEMANDANTE: MARTHA GLADYS MALDONADO

DEMANDADO: JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y ss. 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

## DISPONE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de la señora MARTHA GLADYS MALDONADO y en contra del señor JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ, para el pago de las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000). correspondiente al valor total de los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre de 2021, a razón de CUATROCIENTOS MIL. PESOS (\$400.000) mensuales.
  - b) Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la pasiva, mediante anotación en estado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las obligaciones por la cual se les ejecuta o proponga excepciones en el término de diez (10) días, términos que corren conjuntamente. - Numeral 2º Artículo 306 del Código General del Proceso. -

TERCERO: El doctor PABLO E. AHUMADA ROJAS, actúa en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁRE

Tuez